



ala
526

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 031 -2021/MPHy

CARAZ; 15 FEB. 2021

VISTOS: El Informe N° 009-2021-MPHy/2021 de fecha 21 de enero de 2021, la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, presenta al Gerente de Administración y Finanzas, para el año 2021, para el desarrollo de las metas trazadas por la unidad para el mantenimiento de las diferentes instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas; reformulando dicho plan con Informe N° 004-2021-MPHy/06.35; el Informe Legal N° 049-2021-MPHy/05.10 de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la revisión efectuado al Plan de Trabajo para el año 2021 de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento para la ejecución del inventario 2020, se puede observar que tiene como objetivos: realizar en forma oportuna el inventario de bienes muebles e inmuebles, realizar el inventario de alta y baja de los bienes, subir al sistema del MEF (SINABIP) el inventario, subir al sistema de SIGA-PATRIMONIAL el inventario;

Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 049-2021-MPHy/05.10 de fecha 11 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica advierte que el plan en mención, no se ha considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021; sin embargo, por tratarse de una actividad y con presupuesto no contemplado en el POI - 2021, debe ponerse de conocimiento al Gerente Municipal para que adopte medidas y considerar si es factible o no aprobar, ya que se cuenta con una necesidad su ejecución por la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento; asimismo, se debe tener en cuenta que el referido plan cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma total de S/197,532.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 068-2021-MPHy/05.20 de fecha 08 de febrero de 2021;

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo para el año 2021 de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento para la ejecución del inventario 2020", con un presupuesto de S/197,532.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Plan que forma parte integrante de la presente resolución.





287

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas (Unidad de Patrimonio y Mantenimiento), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

